

**CIRCULAR
CNBS No.002/2002**

SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR

Toda la República

Estimados señores:

Nos permitimos transcribir a ustedes, la Resolución aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN No.013/08-01-2002.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que el 11 de septiembre de 2001 ocurrieron los ataques terroristas en Nueva York, Pennsylvania y el Pentágono en Washington, Estados Unidos de América, hechos deplorados por la mayoría de los países del mundo, incluyendo nuestro país Honduras.

CONSIDERANDO: Que con base en los convenios internacionales vigentes, la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República, ha solicitado bloquear todas las propiedades e intereses de las personas naturales o jurídicas ligadas con acciones terroristas en diversas partes del mundo.

CONSIDERANDO: Que en vista de que se ha recibido información adicional sobre personas naturales y jurídicas que se sospecha están ligadas a redes de terrorismo internacional, es necesario ampliar la Resolución por cuyo medio se establecen medidas de seguimiento y control dictadas al respecto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales; en sesión del 08 de enero de 2002, resuelve:

1. Ampliar lo dispuesto en las Resoluciones 853/15-11-2001 y 925/11-12-2001 en el sentido de solicitar al Sistema Financiero y Asegurador brindar información a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, respecto de si las personas naturales o jurídicas o sus equivalentes listadas en los anexos identificados bajo los números 6 y 7 de esta Resolución poseen depósitos o cualquier otro tipo de inversión, indicando el monto respectivo y tipo de transacción.
2. Si se detectaran transacciones con las personas naturales o jurídicas o sus equivalentes listadas en los anexos identificados bajo los números 6 y 7, deberá

procederse de inmediato a bloquear las cuentas relacionadas.

3. Girar las instrucciones necesarias para que en el futuro se tomen las medidas de prevención para evitar realizar apertura de cuentas a nombre de las personas naturales o jurídicas o sus equivalentes a las listadas en dicho anexos.
4. Guardar la debida confidencialidad.
5. Quedan en vigencia las Resoluciones 853/15-11-2001 y 925/11-12-2001.
6. La presente Resolución es de ejecución inmediata."

JORGE ANTONIO CASTELLANOS

Presidente a.i.

JOSE O. MORENO GUARDADO

Secretario

LISTA No.6

1. Ummah Tameer e-Nau (UTN), Street 13, Wazir Akbar Kahn, Kabul, Afghanistan; Pakistan.
2. Mahmood, Sultan Bashir-Ud-Din (a.k.a. Mahmood, Sultan Bashiruddin; a.k.a. Mehmood, dr. Bashir Uddin; a.k.a. Mekmud, Sultan Baishiruddin), Street 13, Wazir Akbar Khan, Kabul, Afghanistan (alt. DOB 1937; alt. DOB 1938; alt. DOB 1939; alt. DOB 1940; alt. DOB 1941; alt. DOB 1942; alt. DOB 1943; alt. DOB 1944; alt. DOB 1945; Nationality: Pakistani).
3. Majeed, Abdul (a.k.a. Majeed Chaudhry Abdul; a.k.a. Majid, Abdul) (DOB: 15 Apr 1939; alt. DOB 1938; Nationality: Pakistani).
4. Tufail, Mohammed (a.k.a. Tufail, S.M.; a.k.a. Tufail, Sheik Mohammed) (Nationality: Pakistani).
5. Lashkar-e-Tayyiba (a.k.a. Army of the Righteous; a.k.a. Lashkar e-Toiba; a.k.a. Lashkar-i-Taiba), Pakistan.

LISTA No.7

- (1) Continuity Irish Republican Army (CIRA).
- (2) Loyalist Volunteer Force (LVF).
- (3) Orange Volunteers (OV).
- (4) Red Hand Defenders (RHD).
- (5) Ulster Defence Association/Ulster Freedom Fighters (UDA/UFF)
- (6) First of October Antifascist Resistance Group (GRAPO).